

PERGAMINO, Junio 22 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-51-85 DIAZ ISABELINO JUSTO sol. exim. T. Mpales. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene el----- SEÑOR JUSTO ISABELINO DIAZ, en concepto de los importes correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, hasta el 31 de Diciembre de 1986, del inmueble de su propiedad sito en la intersección de calles Barbazán y Santa Cruz, - de esta ciudad, cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción II - Sección C - Manana 144c - Parcela 2a - Partida 35921 --- Inscripción de Dominio Fº 1672/62. -

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente. -

ORDENANZA N° 1533/87. -

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE